



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 592-2022-UNF/CO

Sullana, 22 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 219-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 17 de noviembre de 2022; el Oficio N° 302-2022-UNF-VPIN de fecha 18 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 219-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación que, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, se considera necesario la adhesión de la UNF a la plataforma #PeruCRIS para lo cual se debe designar la dependencia y al Coordinador responsable, proponiendo a esta Dirección quien realice las coordinaciones necesarias, para el cual se debe remitir los anexos 05 y 06 firmados por la máxima autoridad de la UNF en este caso por nuestro presidente de la comisión organizadora y el coordinador responsable para la continuidad de los trámites para la adhesión a la plataforma.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 302-2022-UNF-VPIN, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora que, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, se considera necesario la adhesión de la UNF a la plataforma #PeruCRIS, para lo cual se debe designar la dependencia y al Coordinador responsable, proponiéndose a la Dirección de Gestión de la Investigación quien realice las coordinaciones con la plataforma antes señalada. En tal sentido, se solicita a vuestro despacho indicar a quien corresponde, tratar en sesión de Comisión Organizadora el citado informe y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, como Coordinador responsable de la gestión con la plataforma PerúCRIS del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matavida Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

Página | 2